



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 - 539

**REF: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 015/210 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2013
QUE ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID Nº
853-17-LE13.**

PUERTO MONTT,

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado; Ley Nº 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto año 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de Febrero de 2000 y Nº 015/186 del 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/210 de fecha 07 de Mayo de 2013, la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles adjudicó la licitación pública ID Nº 853-17-LE13, para la contratación del suministro para la ejecución de obras de mantención de Jardines Infantiles y Oficinas de la JUNJI, Región de Los Lagos al contratista Sr. Rodrigo Rolando Báez Lopez.

2.- Que el jardín infantil "Amancay" de la ciudad de Río Negro, dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, será sometido a obras de reposición, durante un periodo prolongado de tiempo, debiendo los párvulos ser trasladados a dos inmuebles, el primero consistente en una sede social ubicada en Avenida Alberto Hurtado Nº 620 y el segundo en la Casa de la Escuela Andrew Jackson, ubicada en calle Mac Iver Nº 143, ambos de la ciudad de Río Negro.

3.- Que a fin de que los párvulos que serán trasladados reciban una adecuada atención, se requiere que los nuevos inmuebles sean readecuados y cumplan con la normativa institucional.

4.- Que el proyecto de reposición del Jardín Infantil "Amancay" Código BIP 30111626, contempla recursos para "Otros Gastos" los cuales serán utilizados en la adecuación de los nuevos establecimientos, recursos disponibles por este Servicio a través del subtítulo 31.

5.- Que a fin de utilizar el contrato de suministro de mantenciones de jardines infantiles y oficinas de la Dirección Regional de la JUNJI en la adecuación de los nuevos establecimientos, es menester modificar la imputación resolución exenta Nº 015/210 de fecha 07 de Mayo de 2013, ampliando su imputación al referido subtítulo 31.

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- **COMPLEMENTESE** Resolución Exenta N° 015/210 de fecha 07 de Mayo de 2013 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

6.- Impútese el gasto que se genere al Subtitulo 22 Ítem 06 asignación 001, subasignación 002 y al subtitulo 22 ítem 06 asignación 001 subasignación 001, ambos del Programa 01.

DEBE DECIR:

6.- Impútese el gasto que se genere al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002; al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001 y al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 999, del Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución

- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e infraestructura
- Oficina de Partes